RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.
REFERENCIA: ADDENDA Nº 1/2022- AMPLIATORIA DEL 20% PARA EL CONTRATO Nº 32/2022 DERIVADO DE LA CONTRATACION POR EXEPCION Nº 04/2022 CON ID Nº 405614–SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA `` CANTERO S.A.``- MONTO AMPLIADO DEL CDP GS.200.000.000 MILLONES.-
DICTAMEN Nº : 2438 **/2022**

LUQUE, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 458/2022, de fecha 24/11/2022 del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de ADDENDA Nº 1/2022- AMPLIATORIA DEL 20% PARA EL CONTRATO Nº 32/2022 DERIVADO DE LA CONTRATACION POR EXEPCION Nº 04/2022 CON ID Nº 405614–SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA `` CANTERO S.A.``- MONTO AMPLIADO DEL CDP GS.200.000.000 MILLONES.-

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 458/2022 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Servicios Generales y a través del mismo, solicita Dictamen Jurídico para la Aprobación de Solicitud de **Adenda** Nº01/2022 – AMPLIATORIA DEL 20% PARA EL CONTRATO Nº 32/2022 DERIVADO DE LA CONTRATACION POR EXEPCION Nº 04/2022 CON ID Nº 405614–SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA `` CANTERO S.A.``-

Que, la Ley Nº 2051/03 establece en su Artículo 4º - Principios Generales, La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades publicas se satisfaga con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, MENCIONA EN SU ART 5º- Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política administrativa y normativa así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 51 inc. J efectuar adquisiciones contratar obras y servicios llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones,

Que, al respecto la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda Ampliatoria en razón al marco normativo a dicho trámite.

ORIGINAL

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, y las Modificaciones contractuales considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el ART 63 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y REGLAMENTADOS POR EL ART 86, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADDENDA Nº 1/2022- AMPLIATORIA DEL 20% PARA EL CONTRATO Nº 32/2022 DERIVADO DE LA CONTRATACION POR EXEPCION Nº 04/2022 CON ID Nº 405614–SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, ADJUDICADO A LA EMPRESA `` CANTERO S.A.``- MONTO AMPLIADO DEL CDP GS.200.000.000 MILLONES.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

.....

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: Claudia Franco
Fecha: 25/11/2022
Hora: 11:21
RECEPCION NO IMPLICA ACEPTACION DE LO SOLICITADO

ORIGINAL